

Legislación Nacional

Decreto N° 1045/2003 BIENES DE INTERES HISTORICOARTISTICO Declárase bien de interés históricoartístico nacional el mural “Ejercicio Plástico” del artista mexicano David Alfaro Siqueiros. Bs.As., 11/11/2003 VISTO, el Expediente N° 384/2003 de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone la declaración de bien de interés históricoartístico el mural “Ejercicio Plástico” de David Alfaro SIQUEIROS, y CONSIDERANDO: Que el mural “Ejercicio Plástico” del artista mexicano David Alfaro SIQUEIROS, realizado en 1933 en la localidad de DON TORCUATO, Provincia de BUENOS AIRES, constituye una obra paradigmática del muralismo latinoamericano por la concepción plástica espacial y por las innovaciones técnicas que introdujo. Que, por el Proyecto de Ley N° 25.534, sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION el 27 de noviembre de 2001, se declaró de interés histórico artístico nacional el citado mural “Ejercicio Plástico”. Que no habiéndose podido constatar en aquella oportunidad el estado del referido mural, verificación que resulta esencial para el dictado de una medida que lo declare de interés histórico artístico, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el Decreto N° 18 del 4 de enero de 2002, dispuso el veto total del Proyecto de Ley N° 25.534. Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con fecha 23 de enero de 2003, ha constatado el estado del mural y ha realizado un informe de inspección preliminar. Que conforme a la citada verificación se concluye que la obra en su conjunto reviste una especial importancia por la originalidad de la pieza y en virtud de que fue realizada en colaboración con los artistas Juan Carlos CASTAGNINO, Antonio BERNI, Lino Enea SPILIMBERGO y el artista uruguayo Enrique LAZARO. Que la obra constituye un verdadero testimonio de la vocación de la integración latinoamericana. Que el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ha manifestado a través de su Director General de Asuntos Culturales, Embajador Gerardo ESTRADA, su preocupación por la preservación del mural y su predisposición para colaborar en los aspectos técnicos de la restauración. Que el informe realizado permitirá determinar las etapas y previsiones para el traslado, conservación y eventual restauración de la obra. Que, por lo expuesto precedentemente, se han subsanado las observaciones al proyecto de ley registrado bajo el N° 25.534, que impedía la declaración, y que constan en el Decreto N° 18 del 4 de enero de 2002. Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria. Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y sus normas modificatorias y reglamentarias. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Declárase bien de interés histórico artístico nacional el mural “Ejercicio Plástico” del artista mexicano David Alfaro SIQUEIROS. ARTICULO 2° — La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; y en los artículos 8° (modificado por el Decreto N° 144.643/43), 9° 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley citada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.